



Dirección General de Atención  
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana  
C/ O' Donnell, nº 50 1ª planta  
28009 Madrid

[julia.perez.fernandez@madrid.org](mailto:julia.perez.fernandez@madrid.org); [m.esther.saja@madrid.org](mailto:m.esther.saja@madrid.org)

Refª.: expediente nº 08-MSD1-00037.2/2022

## Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple

### NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 4247/2022, de 14 de octubre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 981/2022, de 29 de abril (B.O.C.M. nº 110 de 10 de mayo de 2022).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad **Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple** se le ha concedido una subvención por **23.612,37 euros** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Servicio/Programa	Concedido
SIO	23.612,37

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimooctavo de la Orden 981/2022.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimonoveno y vigésimo de la Orden 981/2022, de 29 de abril, en los plazos establecidos en su apartado decimonoveno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000102602419976746287**